Resolución D.G.O.C. Nº 1761 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 43/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERVA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, PLURIANUAL" – ID Nº 283.401.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, PLURIANUAL" – ID Nº 283.401,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 43/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa FERVA S.A., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, por Nota PAI_ADM N° 349 de fecha 20 de noviembre de 2015, la Prof. Dra. Sonia Arza Fernández, Directora y el Lic. César Cárdenas Aguilera, Administrador del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Nº 43/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."Dicho procedimiento se realiza considerando que a la fecha se dispone con un saldo considerable a ejecutar en el citado contrato y en vista a la necesidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones de contar con la provisión del citado servicio"...***

Que, así también, conforme a la planilla de ejecución contractual, **existe un porcentaje de ejecución del 52% y a ejecutar del 48%,** motivo de ello, la solicitud de extensión de vigencia, a los efectos de contar con la prestación del servicio.

Que, la firma FERVA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 43/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente como el Informe de Ejecución y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De

Resolución D.G.O.C. Nº 1761 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 43/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERVA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, PLURIANUAL" – ID Nº 283.401.----------

Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 43/2015 suscripto con la firma FERVA S.A., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, PLURIANUAL" – ID Nº 283.401,** hasta el 30 de junio de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Resolución D.G.O.C. Nº 1761 /2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 43/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FERVA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 125/2014 – "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, PLURIANUAL" – ID Nº 283.401.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma FERVA S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Braun
Fecha: 30/12/15 Hora: 07.42
V° B° Firma:

SB/ce